

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA INCORPORACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que en fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en su artículo primero transitorio, en dicha ley se establecen los principios y bases señaladas en el artículo constitucional de referencia; asimismo, establece los procedimientos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
3. Que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de transparencia.
4. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los Sujetos Obligados.

5. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
6. Que es necesario contar con un padrón que identifique a los Sujetos Obligados en el ámbito Estatal y Municipal responsables de cumplir directamente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; así como señalar aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en dicha Ley, a través del Sujeto Obligado responsable de coordinar su operación y funcionamiento.
7. Que en fecha 02 de Marzo de 2017 en la Primera Sesión Ordinaria de Marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Acuerdo del Padrón de Sujetos Obligados del estado de Baja California con un total de 152 Sujetos Obligados bajo el Acuerdo número AP-03-75.
8. Que en fecha 25 de Mayo de 2017 en la Cuarta Sesión Ordinaria de Mayo de Pleno de este Instituto se aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del estado de Baja California, relativo a la eliminación del Fideicomiso Fondo de Apoyo al Empleo Productivo del Ayuntamiento de Tijuana, denominado "Mi Crédito", bajo el Acuerdo número AP-05-143, quedando el padrón en un número de 151 Sujetos Obligados.
9. Que en fecha 14 de septiembre de 2017 en la Segunda Sesión Ordinaria de septiembre del Pleno de este Instituto se aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del estado de Baja California, y se agregaron como Sujetos Obligados dentro del Padrón referido por así determinarlo los siguientes:  
**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BAJA CALIFORNIA (FONDOS BC). FIDEICOMISO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (FIDEM) III. FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (FONDO MIXTO CONACYT BC)**, bajo el Acuerdo número AP-09-240, quedando el padrón en un número de 154 Sujetos Obligados.

10. Que este Órgano Garante advirtió la existencia de los siguientes fideicomisos y fondo:

**I. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**II. FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Lo anterior, por así informarlo a este Instituto dentro de la información relativa a la recepción y ejercicio de recursos públicos por parte de la Secretaría de Fomento Agropecuario por lo que hace al Fideicomiso identificado en el punto "I", y por parte de la Secretaría de Turismo por lo que hace al Fideicomiso identificado en el punto II. Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

En relatadas circunstancias, este Órgano Garante en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 7, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en correlación con los numerales 1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 15 fracción X, 17, 18 y 27 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; determina incluir al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California a los Fideicomisos denominados: FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al advertir que tales entes cuentan con financiamiento público y participación de entidades de gobierno, de ahí que encuadra en la hipótesis legal prevista en el artículo 15, fracción X, de la ley de transparencia local.

Derivado de las consideraciones expuestas, este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, toma el presente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del padrón de Sujetos Obligados en el Estado de Baja California, con la adición de los Fideicomisos denominados FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en términos del Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 7 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1 y 15 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y;

**CUARTO.** Notifíquese vía oficio a los Sujetos Obligados señalados en el Acuerdo Primero.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; COMISIONADO SUPLENTE **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

**(RUBRICA)**

**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**(RUBRICA)**

**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA**

**(RUBRICA)**

**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO  
COMISIONADO SUPLENTE**

**(RUBRICA)**

**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA  
SECRETARIO EJECUTIVO**